

## V. Anuncios

*Otros anuncios*

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**3961** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Secretaria, relativo a notificación de la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta a Dña. María Mercedes Hernández Perera en el procedimiento sancionador S-54/09.*

No habiéndose podido notificar a Dña. María Mercedes Hernández Perera, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92) la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente S-54/09, tramitado en este Instituto y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo

#### RESUELVO:


Notificar a Dña. María Mercedes Hernández Perera lo siguiente:

Se le informa que deberá hacer efectivo el pago correspondiente a la sanción impuesta mediante Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 16 de marzo de 2010, por lo que se acompaña documento de ingreso que deberá hacer efectivo en la Caja General de Ahorros de Canarias en la CC nº 2052 8150 72 3500021906, por importe de 4.001,00 euros. Este ingreso deberá efectuarse en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de este requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Debiendo ser presentado en este Instituto el ejemplar del documento de ingreso correspondiente a la Administración dentro de dicho plazo. La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierito se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2010.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.



 <b>Instituto Canario de la Vivienda</b> Gobierno de Canarias	<b>DOCUMENTO INGRESO</b>  REF.: <input type="text" value="4525"/> / <input type="text" value="2010"/>  Tasas, Precios Públicos y Multas
--	---

**INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**  
 Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**INGRESO EN LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS**

Código Cuenta Cliente (C.C.C.)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de Cuenta
2052	8150	72	3500021906

**CONCEPTO**

Sanción por infracción grave art. 83.o) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias

EXPTE.: S-054/09

<b>NOMBRE o RAZON SOCIAL</b>	<b>MERCEDES</b>
<b>APELLIDOS</b>	<b>HERNANDEZ PERERA</b>
<b>NIF/CIF</b>	<b>42873364F</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>GAVIA, 9-ALTO</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SAN BARTOLOME DE LANZAROTE</b>
<b>IMPORTE INGRESO</b>	<b>4.001,00 €</b>

CUATRO MIL UN EUROS

<b>FECHA:</b> <b>martes, 18 de mayo de 2010</b>	<b>VALIDACIÓN Y COBRO</b>          <b>(SELLO Y FECHA)</b>
--	---

**CARTA DE PAGO**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



